



Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

2569/2020

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

26 de noviembre de 2020

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

03 de marzo de 2021



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

“...
La autoridad me entregó la información incompleta ya que me proporcionó el listado del adeudo más omitió proporcionarme el desglose de los intereses a cobrar, otros créditos, crédito calculo de consumo.” Sic.



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

AFIRMATIVA PARCIAL



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, **toda vez que, el sujeto obligado realizó actos positivos, de los cuales se advierte que se pronunció por la información faltante.**

En consecuencia, archívese el presente recurso de revisión como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado, **Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través del sistema Infomex, Jalisco, el día 26 veintiséis de noviembre del año 2020 dos mil veinte, por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información el día 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, por la cual, se tiene que, el presente medio de impugnación fue presentado dentro del término de 15 quince días hábiles que prevé la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 95 fracción I.

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Suspensión de términos. Es menester señalar que, de conformidad con los Acuerdos identificados de manera alfanumérica; AGP-ITEI/001/2021, AGP-ITEI/003/2021, emitidos por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se determinó declarar como días inhábiles los días del 18 dieciocho de enero al 12 doce de febrero del año 2021, suspendiendo los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes de la materia tanto para este Instituto como para todos sujetos obligados del estado de Jalisco, esto con la finalidad de contribuir con las medidas para evitar la propagación de contagios del virus COVID-19.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue presentada el día 11 once de noviembre del año 2020 dos mil veinte, a través de su presentación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio 08167920, en la cual se petición lo siguiente:

“Por medio de la presente solicito en copia debidamente certificada el desglose de facturación anual así como su cobro por cada mes, de la misma forma todos los cobros ejecutados por medio de gastos de ejecución, actualizaciones, facturación y todo estado de cuenta ordinario vigente a la fecha de esta solicitud de la cuenta de contratado con número 10462147, solicito me sea contestado en copia certificada al siguiente domicilio...” Sic.

Por su parte, el sujeto obligado emitió respuesta por medio de oficio número UT/1887/2020, de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2020 dos mil veinte, informando lo siguiente:

*“...
Bajo el **REGIMEN DE SERVICIO MEDIDO**, Domestico, resultó que durante el periodo comprendido del 29 de julio del 2015 al 27 de octubre del 2020, tiene un adeudo a su cargo por la cantidad de **\$20,491.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)***

Mismo que se desglosa de la siguiente forma;

*1.- **POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, bajo el régimen de servicio medido, CASA HABITACIÓN Hacen un importe de: **\$15,099.09 (QUINCE MIL NOVENTE Y NUEVE PESOS 09/100 M.N)** durante el periodo 29 de junio del 2015 al 13 de octubre del 2020;*

Es menester puntualizar que cuando no pueda realizarse la medición mensual y/o bimestral de los servicios de agua potable por causa imputable al usuario o por causas de fuerza mayor, el importe de os mismos se determinará a través del promedio del consumo mensual, histórico de las seis últimas lecturas con consumo facturadas.

*2.- Cuenta con adeudo por **Recargos** la cantidad de **\$4,371.74 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N)**, durante el periodo del 28 de enero del 2016 al 07 de octubre del 2020, es menester señalar que la tasa de recargos por la falta de pago oportuno de las tarifas establecidas en el Resolutivo de la Comisión Tarifaria para el ejercicio Fiscal del 2020 será del 1% mensual sobre las cantidades que se adeuden.*

*3.- Por el concepto de **Garantía de medidor** cuenta con un adeudo de **\$808.44 (OCHOCIENTOS OCHO PESOS 44/100 M.N)**, de fecha 31 de mayo del 2016.*

*4.- Por el concepto de **Garantía del medidor** cuenta con un adeudo de **\$211.58 (DOSCIENTOS ONCE PESOS 58/100 M.N)**, de fecha 27 de mayo del 2016.*

Se informa que se le ponen a disposición 08 ocho fojas útiles por un solo lado, en versión pública, que le serán entregadas, previo pago de los derechos correspondientes, que se realice por concepto de copias certificadas, con un costo unitario de \$20.00 veinte pesos m.n. 00/100, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción IX, inciso b) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco...” Sic.

Posteriormente, el día 26 veintiséis de noviembre del año 2020 dos mil veinte, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, a través del cual manifestó esencialmente lo siguiente:

“Solicito conforme a los numerales 48 y 49 del código Fiscal del Estado de Jalisco, así como los demás artículos aplicables al presente recurso, que la autoridad me entregue la información incompleta ya que me proporciono el listado del adeudo más omitió proporcionarme el desglose de los intereses a cobrar, otros créditos, crédito calculo consumo.” Sic.

Ahora bien, con fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo por recibido el informe de ley emitido por el sujeto obligado a través de medios electrónicos, al tenor de los siguientes argumentos:

“ ...

Se informó al recurrente, que en su petición inicial solicito, en copia debidamente certificada el desglose de facturación anual, así como su cobro por cada mes, de la misma forma todos los cobros ejecutados por medio de gastos de ejecución, actualizaciones, facturación y todo estado de cuenta ordinario vigente a la fecha de la solicitud.

Motivo por el cual, se aclaró que el estado de cuenta solicitado, contiene el desglose, de la información sobre la cual se recurre, misma que como lo solicitó, se le puso a disposición en copia certificada, previo pago de derechos correspondientes a una costo unitario de \$20.00 (veinte pesos m.n 00/100), de conformidad a lo establecido en el artículo 40, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Se informa que a fin de realizar actos positivos en favor del ciudadano y con el fin de dar la máxima publicidad, se le notifico el día 10 diez de diciembre del año en curso, la ratificación de la respuesta, de la Dirección Comercial, así como se le anexo en copia simple al documento solicitado, al correo electrónico registrado...

Así mismo se le aclara que no existe "interés" como tal, el que se manifiesta en el Estado de cuenta con los Recargos y los conceptos que refiere en su recurso son los siguientes:

Descripción	Equivalente
Otros Créditos	Redondeo al importe de Facturación o Consumo
Crédito al cálculo de consumo	Facturación o Consumo

Anexo al presente el recibo original y el estado de cuenta de la cuenta contrato citado en párrafos anteriores, en copia simple.

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Av. Dr. B. Michel 461, Col. Los Conchos, C.P. 44560 Guadalajara, Jalisco. Comutador 3832 4272 www.siaapo.gob.mx

ESTADO DE CUENTA

CLIENTE: 270615
 CUENTA CONTRATO: 10462147

Pág. 1

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
9.07.2015	28.08.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	24.53		24.53
9.07.2015	28.08.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	31.01		55.54
9.08.2015	28.09.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	36.53		92.07
9.08.2015	28.09.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	56.71		148.78
8.09.2015	28.10.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	24.53		173.31
8.09.2015	28.10.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	41.52		214.83
7.10.2015	26.11.2015	Otros créditos	FA-Redondeo	0.26		215.09
7.10.2015	26.11.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	29.99		245.08
7.10.2015	26.11.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	50.75		295.83
9.11.2015	29.12.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	27.26		323.09
9.11.2015	29.12.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	46.13		369.22
8.12.2015	27.01.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.04		369.26
8.12.2015	27.01.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	26.36		395.62
8.12.2015	27.01.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	44.60		440.22
8.01.2016	13.02.2016	Recargos	RE/Recargos	0.01		440.23
8.01.2016	13.02.2016	Recargos	RE/Recargos	14.31		454.54
5.01.2016	24.02.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	33.49		488.03
5.01.2016	24.02.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	54.54		542.57
7.02.2016	28.03.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.61		543.18
7.02.2016	28.03.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	27.26		570.44

RECURSO DE REVISIÓN: 2569/2020
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
4.09.2020	08.10.2020	Recargos	RE-Recargos	0.08		19,778.62
4.09.2020	08.10.2020	Recargos	RE-Recargos	2.12		19,780.74
4.09.2020	08.10.2020	Recargos	RE-Recargos	109.33		19,890.07
7.09.2020	27.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	60.66		19,950.73
7.09.2020	27.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	90.45		20,041.18
7.10.2020	27.10.2020	Recargos	RE-Recargos	0.15		20,041.33
7.10.2020	27.10.2020	Recargos	RE-Recargos	4.23		20,045.56
7.10.2020	27.10.2020	Recargos	RE-Recargos	225.29		20,270.85
6.10.2020	25.11.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.14		20,270.99
6.10.2020	25.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	91.40		20,362.39
6.10.2020	25.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	128.46		20,490.85
TOTAL				20,490.85		20,490.85

CLIENTE: 270615
 CUENTA CONTRATO: 10462147
 Pág. 7

RESUMEN		
AB	Documento general	211.58
FA	Facturación	15,085.73
FA	Redondeo	10.36
GM	Garantía de medidor	808.44
RE	Recargos	4,371.74
**	TOTAL	20,490.85

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que, una vez transcurrido el término correspondiente, el recurrente **fue omiso en manifestarse.**

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado **realizo actos positivos, en lo que se pronuncia al respecto de la información faltante en su respuesta inicial.**

Lo anterior es así, dado que la solicitud de información fue consistente en requerir básicamente lo siguiente:

“Por medio de la presente solicito en copia debidamente certificada el desglose de facturación anual así como su cobro por cada mes, de la misma forma todos los cobros ejecutados por medio de gastos de ejecución, actualizaciones, facturación y todo estado de cuenta ordinario vigente a la fecha de esta solicitud de la cuenta de contratado con número 10462147, solicito me sea contestado en copia certificada al siguiente domicilio...” Sic.

Derivado de lo anterior, el día 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta en sentido afirmativo parcial, informando sobre el total del corte durante el periodo solicitado, así como lo correspondiente a garantía del medidor, y finalmente sus debidos recargos, y por último puso a disposición las copias certificadas previo pago de derechos.

Con fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, la parte recurrente presentó el medio de impugnación que nos ocupa vía infomex, agraviándose de que el sujeto obligado no había proporcionado la totalidad de la información solicitada inicialmente, ya que no se pronuncian al respecto a los intereses a cobrar, otros créditos así como el crédito cálculo de consumo.


Así pues, una vez admitido el presente recurso de revisión y formulado el requerimiento al sujeto obligado para que remitiera su informe de ley, este así lo hizo, manifestando que, se pusieron a disposición las copias certificadas a la parte recurrente previo pago de derechos y asimismo proporciona la totalidad de lo solicitado y a su vez adjunta a su respuesta las copias en versión pública correspondientes a la información solicitada, **realizando actos positivos, pronunciándose en la totalidad de los puntos solicitados por la parte recurrente, tal y como se observa:**

RECURSO DE REVISIÓN: 2569/2020
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Así mismo se le aclara que no existe "interés" como tal, el que se manifiesta en el Estado de cuenta con los Recargos y los conceptos que refiere en su recurso son los siguientes:

Descripción	Equivalente
Otros Créditos	Redondeo al importe de Facturación o Consumo
Crédito al cálculo de consumo	Facturación o Consumo

Anexo al presente el recibo original y el estado de cuenta de la cuenta contrato citado en párrafos anteriores, en copia simple.



SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Au. Dr. R. Michel 461, Col. Los Conchos, Jalisco
 C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco
 Computador 3837 4272
 www.siapajalisco.gob.mx

ESTADO DE CUENTA

CLIENTE: 270615
 CUENTA CONTRATO: 10462147

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
9.07.2015	28.08.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	24.53		24.53
9.07.2015	28.08.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	31.01		55.54
9.08.2015	28.09.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	36.53		92.07
9.08.2015	28.09.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	56.71		148.78
8.09.2015	28.10.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	24.53		173.31
8.09.2015	28.10.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	41.52		214.83
7.10.2015	26.11.2015	Otros créditos	FA-Redondeo	0.26		215.09
7.10.2015	26.11.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	29.99		245.08
7.10.2015	26.11.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	50.75		295.83
9.11.2015	29.12.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	27.26		323.09
9.11.2015	29.12.2015	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	46.13		369.22
8.12.2015	27.01.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.04		369.26
8.12.2015	27.01.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	26.36		395.62
8.12.2015	27.01.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	44.60		440.22
8.01.2016	13.02.2016	Recargos	RE-Recargos	0.01		440.23
8.01.2016	13.02.2016	Recargos	RE-Recargos	14.31		454.54
5.01.2016	24.02.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	33.49		488.03
5.01.2016	24.02.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	54.54		542.57
7.02.2016	28.03.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.61		543.18
7.02.2016	28.03.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	27.26		570.44
Pág. 1						
FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
17.07.2016	03.08.2016	Recargos	RE-Recargos	4.36		1,473.65
10.07.2016	29.08.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.60		1,474.25
10.07.2016	29.08.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	141.73		1,615.98
10.07.2016	29.08.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	179.67		1,795.65
11.05.2016	29.08.2016	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		1,863.02
18.08.2016	27.09.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	98.44		1,961.46
18.08.2016	27.09.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	115.04		2,066.50
18.08.2016	27.09.2016	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		2,133.87
18.08.2016	04.10.2016	Recargos	RE-Recargos	0.04		2,133.91
18.08.2016	04.10.2016	Recargos	RE-Recargos	8.46		2,142.37
18.08.2016	04.10.2016	Recargos	RE-Recargos	30.01		2,172.37
18.08.2016	27.10.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.04		2,172.41
18.08.2016	27.10.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	66.22		2,240.64
18.08.2016	27.10.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	66.74		2,309.38
11.05.2016	28.10.2016	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		2,396.75
5.10.2016	28.11.2016	Otros créditos	FA-Redondeo	0.06		2,396.81
5.10.2016	24.11.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	97.99		2,494.80
5.10.2016	24.11.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	125.95		2,620.75
1.05.2016	27.11.2016	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		2,688.12
5.11.2016	06.12.2016	Recargos	RE-Recargos	0.03		2,688.15
5.11.2016	06.12.2016	Recargos	RE-Recargos	2.12		2,690.27
5.11.2016	06.12.2016	Recargos	RE-Recargos	31.11		2,721.38
6.11.2016	26.12.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	41.99		2,763.37
6.11.2016	26.12.2016	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	61.50		2,824.87
1.05.2016	27.12.2016	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		2,892.24
7.12.2016	03.01.2017	Recargos	RE-Recargos	0.04		2,892.28
7.12.2016	03.01.2017	Recargos	RE-Recargos	4.23		2,896.51
7.12.2016	03.01.2017	Recargos	RE-Recargos	28.94		2,925.45
7.12.2016	26.01.2017	Otros créditos	FA-Redondeo	0.76		2,926.21
7.12.2016	26.01.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	36.53		2,962.74
7.12.2016	26.01.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	56.71		3,019.45
1.05.2016	26.01.2017	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		3,086.82



RECURSO DE REVISIÓN: 2569/2020

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
11.05.2016	26.04.2017	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		3,856.45
16.03.2017	27.04.2017	Otros créditos	FA-Redondeo	0.03		3,856.48
16.03.2017	27.04.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	215.03		4,071.51
16.03.2017	27.04.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	277.94		4,349.45
16.04.2017	06.05.2017	Recargos	RE-Recargos	0.10		4,349.55
16.04.2017	06.05.2017	Recargos	RE-Recargos	8.46		4,358.01
16.04.2017	06.05.2017	Recargos	RE-Recargos	121.37		4,479.38
11.05.2016	26.05.2017	Garantía de medidor	GM-Garantía de medidor	67.37		4,546.75
19.04.2017	29.05.2017	Otros créditos	FA-Redondeo	0.46		4,547.21
19.04.2017	29.05.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	213.54		4,760.75
19.04.2017	29.05.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	275.00		5,035.75
10.05.2017	06.06.2017	Recargos	RE-Recargos	0.04		5,035.79
10.05.2017	06.06.2017	Recargos	RE-Recargos	2.12		5,037.91
10.05.2017	06.06.2017	Recargos	RE-Recargos	53.60		5,091.51
19.05.2017	29.06.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	144.33		5,235.84
19.05.2017	29.06.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	185.89		5,421.73
16.06.2017	26.07.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	250.77		5,672.50
16.06.2017	26.07.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	324.29		5,996.79
16.07.2017	29.08.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	172.84		6,169.63
16.07.2017	29.08.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	222.17		6,391.80
16.08.2017	27.09.2017	Otros créditos	FA-Redondeo	0.49		6,392.29
16.08.2017	27.09.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	176.80		6,569.09
16.08.2017	27.09.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	226.71		6,795.80
16.09.2017	05.10.2017	Recargos	RE-Recargos	0.12		6,795.92
16.09.2017	05.10.2017	Recargos	RE-Recargos	8.46		6,804.38
16.09.2017	05.10.2017	Recargos	RE-Recargos	186.71		6,991.09
16.09.2017	26.10.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	222.64		7,213.73
16.09.2017	26.10.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	287.65		7,501.38
16.10.2017	27.11.2017	Otros créditos	FA-Redondeo	0.15		7,501.53
16.10.2017	27.11.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	77.71		7,579.24
16.10.2017	27.11.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	102.14		7,681.38
16.11.2017	05.12.2017	Recargos	RE-Recargos	0.08		7,681.46
16.11.2017	05.12.2017	Recargos	RE-Recargos	4.23		7,685.69
16.11.2017	05.12.2017	Recargos	RE-Recargos	129.86		7,815.25
16.11.2017	26.12.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	60.40		7,875.65
16.11.2017	26.12.2017	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	85.91		7,961.56
01.12.2017	29.01.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	117.01		8,078.57
01.12.2017	29.01.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	151.11		8,229.68
01.01.2018	06.02.2018	Recargos	RE-Recargos	0.10		8,229.78

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
10.01.2018	08.02.2018	Recargos	RE-Recargos	4.23		8,234.01
10.01.2018	08.02.2018	Recargos	RE-Recargos	155.90		8,389.91
17.01.2018	26.02.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	0.60		8,390.51
17.01.2018	26.02.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	156.00		8,546.51
17.01.2018	26.02.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	203.40		8,749.91
14.02.2018	26.03.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	108.63		8,858.54
14.02.2018	26.03.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	148.67		9,007.21
17.02.2018	29.03.2018	Recargos	RE-Recargos	0.07		9,007.28
17.02.2018	29.03.2018	Recargos	RE-Recargos	4.23		9,011.51
17.02.2018	29.03.2018	Recargos	RE-Recargos	104.93		9,116.44
17.02.2018	26.04.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	71.65		9,188.09
17.02.2018	26.04.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	99.51		9,287.60
16.04.2018	26.05.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	0.48		9,288.08
16.04.2018	26.05.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	82.27		9,370.35
16.04.2018	26.05.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	114.25		9,484.60
17.05.2018	05.06.2018	Recargos	RE-Recargos	0.09		9,484.69
17.05.2018	05.06.2018	Recargos	RE-Recargos	4.23		9,488.92
17.05.2018	05.06.2018	Recargos	RE-Recargos	154.22		9,643.14
17.05.2018	26.06.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	86.07		9,729.21
17.05.2018	26.06.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	117.27		9,846.48
17.05.2018	26.07.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	54.78		9,901.26
17.05.2018	26.07.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	83.54		9,984.80
16.07.2018	27.08.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	0.86		9,985.66
16.07.2018	27.08.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	66.07		10,051.73
16.07.2018	27.08.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	117.27		10,169.00
17.01.2018	26.09.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	70.90		10,239.90
17.01.2018	26.09.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	103.91		10,343.81
16.09.2018	25.10.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	0.31		10,344.12
16.09.2018	25.10.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	65.52		10,409.64
16.10.2018	27.11.2018	Otros créditos	FA-Redondeo	93.17		10,502.81
16.10.2018	27.11.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	0.50		10,503.31
16.10.2018	27.11.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	74.31		10,577.62
16.11.2018	05.12.2018	Recargos	RE-Recargos	103.19		10,700.81
16.11.2018	05.12.2018	Recargos	RE-Recargos	0.37		10,701.18
16.11.2018	05.12.2018	Recargos	RE-Recargos	12.69		10,713.87
16.11.2018	05.12.2018	Recargos	RE-Recargos	516.67		11,230.54
16.11.2018	26.12.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	100.91		11,331.45
16.11.2018	26.12.2018	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	137.49		11,468.94
9.12.2018	26.01.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	67.85		11,536.79

RECURSO DE REVISIÓN: 2569/2020

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
29.12.2018	29.01.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	96.49		1,634.08
26.01.2019	25.02.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	87.24		1,721.32
26.01.2019	25.02.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	119.86		1,841.18
26.02.2019	14.03.2019	Recargos	RE-Recargos	0.17		1,841.35
26.02.2019	14.03.2019	Recargos	RE-Recargos	4.23		1,845.58
24.02.2019	26.03.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	220.59		2,066.17
24.02.2019	26.03.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.68		2,066.85
24.02.2019	26.03.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	134.93		2,201.78
24.02.2019	26.03.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	181.39		2,383.17
26.03.2019	25.04.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	81.48		2,464.65
26.03.2019	25.04.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	112.18		2,576.83
28.04.2019	28.05.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.31		2,577.14
28.04.2019	28.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	183.14		2,760.28
28.04.2019	28.05.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	243.55		3,003.83
27.05.2019	26.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	88.72		3,092.55
27.05.2019	26.06.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	124.72		3,217.27
26.06.2019	26.07.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.07		3,217.34
26.06.2019	26.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	111.53		3,328.87
26.06.2019	26.07.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	150.40		3,479.27
27.08.2019	27.08.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.53		3,479.80
27.08.2019	27.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	104.10		3,583.90
27.08.2019	27.08.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	140.37		3,724.27
25.09.2019	25.09.2019	Otros créditos	FA-Redondeo	0.32		3,724.59
25.09.2019	25.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	159.41		3,884.00
25.09.2019	25.09.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	213.27		4,097.27
28.10.2019	28.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	189.45		4,286.72
28.10.2019	28.10.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	251.95		4,538.67
30.10.2019	30.10.2019	Recargos	RE-Recargos	0.85		4,539.32
30.10.2019	30.10.2019	Recargos	RE-Recargos	19.04		4,558.36
27.10.2019	26.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	892.32		5,450.68
27.10.2019	26.11.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	68.42		5,519.10
6.11.2019	02.12.2019	Recargos	RE-Recargos	98.71		5,617.81
6.11.2019	02.12.2019	Recargos	RE-Recargos	0.03		5,617.84
5.11.2019	02.12.2019	Recargos	RE-Recargos	54.46		5,672.30
5.11.2019	25.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	134.93		5,807.23
5.11.2019	25.12.2019	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	181.39		5,988.62
5.12.2019	31.12.2019	Recargos	RE-Recargos	0.08		5,988.70
5.12.2019	31.12.2019	Recargos	RE-Recargos	2.12		5,990.82
5.12.2019	31.12.2019	Recargos	RE-Recargos	106.86		6,097.68

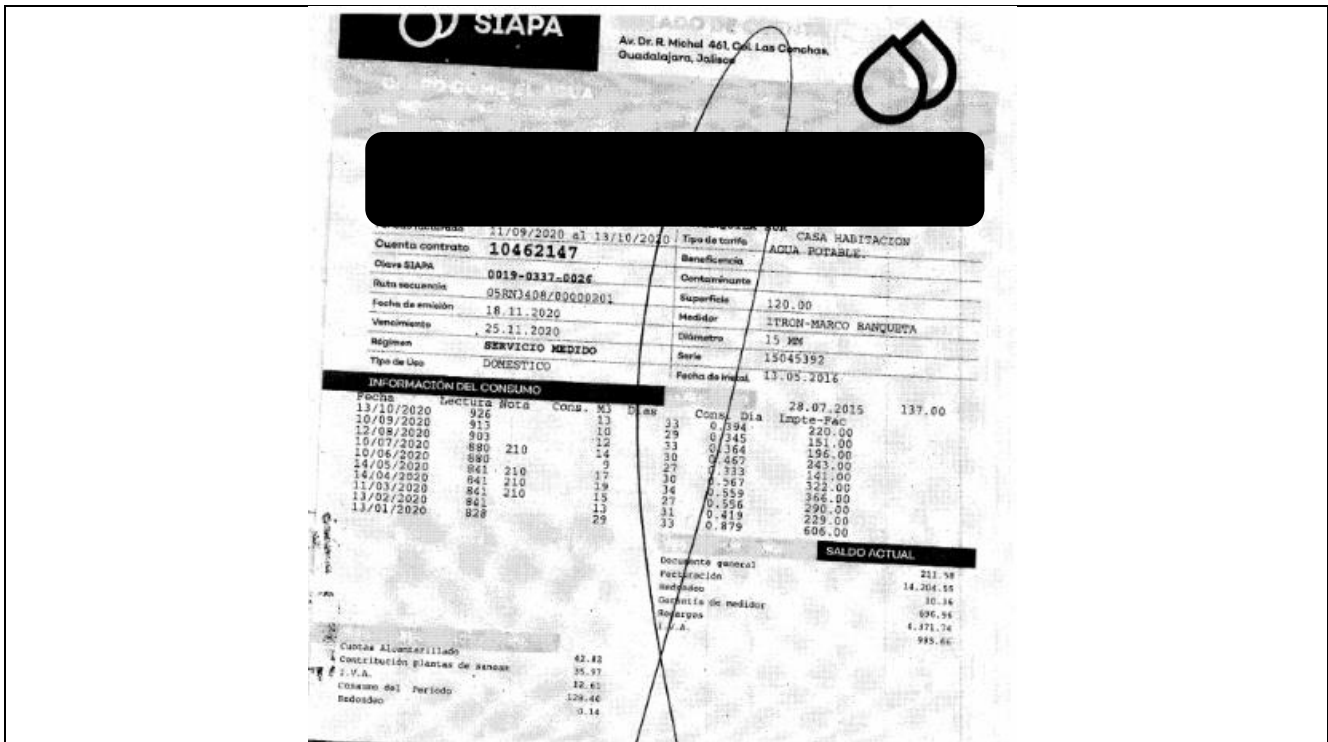
FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
29.12.2019	28.01.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.44		16,098.12
29.12.2019	28.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	77.96		16,176.08
29.12.2019	28.01.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	109.80		16,285.88
28.01.2020	30.01.2020	Recargos	RE-Recargos	0.14		16,286.02
28.01.2020	30.01.2020	Recargos	RE-Recargos	4.23		16,290.25
28.01.2020	30.01.2020	Recargos	RE-Recargos	199.29		16,489.54
28.01.2020	25.02.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.36		16,489.90
28.01.2020	25.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	260.37		16,750.27
28.01.2020	25.02.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	345.27		17,095.54
25.02.2020	27.02.2020	Recargos	RE-Recargos	0.02		17,095.56
25.02.2020	27.02.2020	Recargos	RE-Recargos	44.88		17,140.44
25.02.2020	27.02.2020	Recargos	RE-Recargos	96.36		17,236.80
25.02.2020	25.03.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	132.07		17,368.87
25.02.2020	30.03.2020	Recargos	RE-Recargos	0.09		17,368.96
25.02.2020	30.03.2020	Recargos	RE-Recargos	2.12		17,371.08
25.02.2020	30.03.2020	Recargos	RE-Recargos	128.64		17,500.12
27.04.2020	27.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	124.02		17,624.14
27.04.2020	27.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	166.29		17,790.43
27.04.2020	27.04.2020	Recargos	RE-Recargos	0.14		17,790.57
27.04.2020	27.04.2020	Recargos	RE-Recargos	4.23		17,794.80
27.04.2020	27.04.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	194.36		17,989.16
27.04.2020	27.04.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.42		17,989.58
27.04.2020	27.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	137.80		18,127.38
27.04.2020	27.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	156.17		18,283.55
27.04.2020	27.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	184.77		18,468.32
27.04.2020	27.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	209.41		18,677.73
27.04.2020	27.04.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.32		18,678.05
27.04.2020	27.04.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	56.47		18,734.52
27.07.2020	29.07.2020	Recargos	RE-Recargos	84.21		18,818.73
27.07.2020	29.07.2020	Recargos	RE-Recargos	0.28		18,819.01
27.07.2020	29.07.2020	Recargos	RE-Recargos	6.35		18,825.36
27.07.2020	26.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	413.69		19,239.05
27.07.2020	26.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	103.43		19,342.48
27.07.2020	26.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	139.99		19,482.47
27.07.2020	26.08.2020	Recargos	RE-Recargos	0.06		19,482.53
27.07.2020	26.08.2020	Recargos	RE-Recargos	100.01		19,582.54
27.07.2020	26.08.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.11		19,582.65
27.07.2020	26.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	80.20		19,662.85
27.07.2020	26.08.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	115.69		19,778.54

FECHA	VENCIM.	CONCEPTO	TIPO	CARGO	ABONO	SALDO
14.09.2020	08.10.2020	Recargos	RE-Recargos	0.08		19,778.62
14.09.2020	08.10.2020	Recargos	RE-Recargos	2.12		19,780.74
14.09.2020	08.10.2020	Recargos	RE-Recargos	109.33		19,890.07
14.09.2020	27.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	60.66		19,950.73
14.09.2020	27.10.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	90.45		20,041.18
17.10.2020	27.10.2020	Recargos	RE-Recargos	0.15		20,041.33
17.10.2020	27.10.2020	Recargos	RE-Recargos	4.23		20,045.56
17.10.2020	27.10.2020	Recargos	RE-Recargos	225.29		20,270.85
16.10.2020	25.11.2020	Otros créditos	FA-Redondeo	0.14		20,271.00
16.10.2020	25.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	91.40		20,362.39
16.10.2020	25.11.2020	Crédito cálculo del consumo	FA-Facturación	128.46		20,490.85

TOTAL 20,490.85 20,490.85

AB	DOCUMENTO GENERAL	211.58
FA	Facturación	15,088.73
FA	Redondeo	10.36
GM	Garantía de medidor	805.44
RE	Recargos	4,377.74
**	TOTAL	20,490.85

RECURSO DE REVISIÓN: 2569/2020
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado en su informe de ley realizó actos positivos, pronunciándose al respecto de todos los puntos solicitados inicialmente y a su vez proporcionando los documentos en versión pública.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir **toda vez que, el sujeto obligado realizó actos positivos, pronunciándose en la totalidad de los puntos solicitados por la parte recurrente**, el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

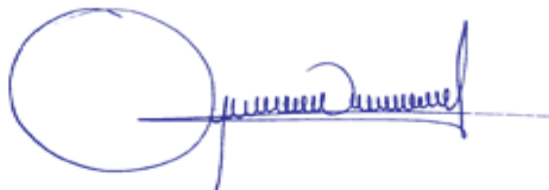
TERCERO. Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

RECURSO DE REVISIÓN: 2569/2020
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

QUINTO. En consecuencia, archívese el presente recurso de revisión como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 03 tres del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 2569/2020 emitida en la sesión ordinaria de fecha 03 tres del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 10 hojas incluyendo la presente.

MABR/CCN.